

ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023.

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, siendo las Nueve 09:00AM, del día 12 de septiembre de 2019, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, se da inicio a la reunión de elección del representante y suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- para el periodo institucional 2020-2023, de conformidad con la convocatoria pública realizada por el Director General de la Entidad, de acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Ley 70 de 1993, el Decreto 1523 de 2003, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes.

Acto seguido el Director General Dr. Alberto Escolar Vega, procede a instalar la reunión, haciendo lectura y presentación del informe resultante de la revisión de la documentación aportada por los Consejos Comunitarios participantes, de conformidad con lo establecido por Artículo 6° del Decreto 1523 de 2003, elaborado por el comité evaluador, constituido mediante Resolución No. 000628 de 13 de Agosto de 2019, y conformado por JULIETTE SLEMAN CHAMS Asesora de Dirección, EDUARDO CASTILLO POVEA Profesional Especializado, MILENA CABALLERO ARIZA Profesional Especializado, GLORIA TAIBEL ARROYO Profesional Especializado, y VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS Profesional Especializado.

Se deja constancia que mediante oficios No. 005450 y 5452 de fecha 20 de agosto de 2019, el Director General de la Corporación Regional del Atlántico, solicitó el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría Ambiental del Atlántico – Procuraduría Regional del Atlántico).

DESARROLLO DE LA REUNION

Se encuentran presentes en la reunión, los representantes legales de los siguientes Consejos Comunitarios de Comunidades Negras:

ASISTENCIA

CONSEJOS COMUNITARIOS PRESENTES EN LA REUNION DE ELECCION
Consejo Comunitario Afrocolombiano Kusuto Ma-Gende CoKumalu del Municipio de Luruaco Marylin Morales Roa C.C. 22.726.881 expedida en Luruaco (Atl.) - Representante Legal
Consejo Comunitario Jundeno Kutú de San José de Saco del Municipio de Juan de Acosta Horacio Ramos Arteta C.C.3.729.971 de Juan de Acosta (Atl.)- Representante Legal
Consejo Comunitario Afrocolombiano Afropiojó del Municipio de Piojó Thomas Jose De La Hoz Villanueva C.C. 3.738.562 de Piojó (Atl.)- Representante Legal
Consejo Comunitario Suto Gue Polonuevo Afro y Étnico del Municipio de Polonuevo María Teresa Cataño Ruiz C.C. 39.354.141 de Girardota (Ant.)- Representante Legal
Consejo Comunitario AFROPALMAR Marisa Claudia Fruto Charris C.C.22.712.671 Representante Legal
Consejo Comunitario Afrodescendiente Nelson Mandela Municipio de Candelaria. Jose Fonseca Bolivar CC 72.120.279 Representante Legal
Consejo Comunitario Alejandrina Matutes del Municipio de Manatí. Felicidad Escobar Niebles CC 22.537.530 Representante Legal

Thomas De la Hoz

Angela Bolívar

ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023.

Consejo Comunitario Palenque de la Vereda las Trescientas y del Municipio de Galapa Pedro Antonio Tores Pérez CC 8.478.167 de Puerto Colombia. Representante Legal, quien le otorgó poder el día 12 de Septiembre al Señor Adám Torres, para que participara en el proceso de Elección.

Consejo Comunitario Kusuto Ma Gende De Mi del Municipio de Repelon. Argemiro Cabarcas Villa cc 8.601.929 Representante Legal

Se hace presente un representante de la Defensoría del Pueblo, el cual manifiesta queja respecto a los certificados expedidos por la agencia nacional de tierras, a lo que el Director manifiesta que a fecha, 22 de agosto y 06 de septiembre de 2019 se recibió por parte de la Agencia Nacional de Tierras el listado de las comunidades.

Proceden los representantes legales de los Consejos Comunitarios de comunidades Negras presentes, a efectuar la designación del presidente y secretario de la reunión.

Se postulan para presidente al señor THOMAS JOSE DE LA HOZ VILLANUEVA, identificado con C.C. 3.738.562 como presidente y como secretario al señor ARGEMIRO CABARCAS identificado con C.C. 3.738.562 8.601.929, los cuales fueron elegidos por unanimidad de los miembros presentes.

EL señor ADAM TORRES, propone que se establezca un orden del día a fin de darle continuidad a la reunión, para lo cual proponen lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Solicitud y Análisis la Documentación presentados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
3. Revisión del Artículo 2 del Decreto 1523 del 2003
4. Toma de Decisiones en espacio autónomo, permitiendo la asistencia de la Defensoría del Pueblo y la logística suministrada por parte de la CRA
5. Elección de representante y suplente de las comunidades negras ante el consejo directivo de la corporación autónoma regional del atlántico -CRA- para el periodo institucional 2020-2023.

El orden del Día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Consejo comunitario afropalmar, presente
Consejo comunitario nelson mándela, presente
Consejo comunitario jundeno kutu de san José de Saco, presente
Consejo comunitario sutu-gue Polonuevo afro y étnico, presente
Consejo comunitario palenque de la vereda las trescientas y del municipio de Galapa, presente
Consejo comunitario kusuto ma-gende cokumalo, presente
Consejo comunitario afropiojo, presente
Consejo comunitario alejandrina matutes, presente
Consejo comunitario Magen de mi, presente

Thomas De la Hoz V

Argemiro Cabarcas V

ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023.

2. Solicitud y Análisis la Documentación presentados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Los representantes de las Comunidades negras, presentan documento solicitando la documentación aportada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el proceso, la cual fue entrega, correspondiente a dos copias idénticas de los documentos presentados por los consejos comunitarios a la hora de inscribirse para participar.

El señor Adam Torres, manifiesta que el primer Documento que recibe la entidad expedido por la Agencia Nacional de Tierras, relacionado con el tema que consejos comunitarios tiene título de tierra o se encuentra en trámite, el cual fue firmado por subdirector, señalando que el único que se reporta con la palabra trámite es Palenque Las trecientas del Municipio de Galapa; sin embargo la Corporación elevó petición a la Agencia Nacional de Tierra para saber que consejos comunitarios tiene título de tierra o se encuentra en trámite y la entidad respondió el día 6 de Septiembre radi. CRA. 0008125 del 2019, que comunidades Afro que tenían tramite de adjudicación son las siguientes:

- Palmar de Varela "Afropalmar"
- Nelson Mandela, Candelaria
- Jundeno Ku tu de San José de Saco, Juan de Acosta
- Suto Gue Polo Nuevo Afro y Etnico, Polo Nuevo
- Palenque de la Vereda las Trecientas y del Municipio de Galapa, Galapa
- Kusuto – Ma – Gende cokumalu, Luruaco
- Afropiojo, Piojó

No aparecen con Trámite de Adjudicación los siguientes:

- Alejandrina Matutes, Candelaria
- Magen de Mi, Repelón

El señor ADAM TORRES, manifiesta que teniendo en cuenta la revisión de la documentación del proceso entregado por la entidad en el día de hoy, se observa que el consejo comunitario MAGEN DE MI, presenta una certificación con un oficio emitido a la corporación autónoma regional del atlántico, en la cual aparece reportada en Tramite.

Adicionalmente manifiesta que el consejo comunitario Kusuto – Ma – Gende cokumalu, Luruaco, también presenta una certificación con un oficio emitido a la corporación autónoma regional del atlántico, en la cual aparece reportada en el contenido la palabra en Tramite.

El Consejo comunitario Nelson Mandela, Candelaria, presenta solicitud a en la cual manifiestan que internamente se crea expediente y continuará con el proceso, peor no anexan el requisito de la certificación a la cual se refiere le literal B del artículo 2 del Decreto 1523 del 2003.

El Consejo Comunitario Afro Palmar presenta oficio a Agencia Nacional de Tierras, la cual responde se crea expediente y continuará con el proceso, pero no anexan el requisito de la certificación a la cual se refiere le literal B del artículo 2 del Decreto 1523 del 2003.

Thomas De la Haza

Angemmo Cabaren

ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023.

El Consejo Comunitario AFROPIOJO presenta certificado emitido por Incoder, en la cual se informa que se le está dando trámite a su solicitud de titulación colectiva, se crea expediente y continuará con el proceso, pero no anexan el requisito de la certificación a la cual se refiere el literal B del artículo 2 del Decreto 1523 del 2003.

El señor ADAN TORRES manifiesta que los consejos comunitarios que les falta la certificación no allegaron la documentación actualizada de conformidad con el Literal B del Art. 2 del Decreto 1523 del 2003. Una cosa es una solicitud y otra cosa es una certificación en donde consta que un título colectivo se encuentra en trámite.

Se presenta una funcionaria de la CRA, con documento de Acción de tutela presentada por el Señor JOSE CABARCAS RUÍZ contra la CRA, en la cual solicita que se suspenda el proceso.

Thomas De la Hoza V.
THOMAS JOSE DE LA HOZ
Presidente
3.738.562

Argemiro Cabarcas V.
ARGEMIRO CABARCAS VILLA
Secretario